

BOLETIN OFICIAL



DEL MINISTERIO DE DEFENSA DIARIO OFICIAL DEL EJERCITO

ORDENES

ESTADO MAYOR DEL EJERCITO

División de Organización



TIEMPO DE MANDO NECESARIO PARA INGRESO DE SUBOFICIALES EN LA ACADEMIA DE LA ESCALA ESPECIAL

7.909 Se amplía la Orden de 21 de junio de 1977, relativa al asunto del epígrafe, en el sentido de que entre los destinos que se incluían en el artículo 1.º de la misma, debe figurar además:

Las Compañías y Secciones de Policía Militar.

Unidades de Tropa de los Parques y Talleres del Servicio de Artillería. Escuela Militar de Paracaidismo Méndez Parada, en destino de instructor.

Madrid, 19 de junio de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

JEFATURA SUPERIOR DE PERSONAL

Dirección de Enseñanza



GRATIFICACION POR FUNCIONES DOCENTES

7.910 Para dar cumplimiento a la Orden de 2 de marzo de 1973 (D. O. número 51) y con objeto de acreditar el derecho al percibo de la gratificación por servicios ordinarios de carácter especial a continuación se relacionan los jefes y oficiales que desempeñan funciones docentes en los cursos y unidades que se especifican:

CURSO DE FORMACION TEORICO-PRACTICAS DE ALFIERECES DE IMEC.

Grupo 11, factor 0.08

Comienzo: 10 de marzo de 1978; terminación: 10 de julio de 1978.

1.ª Región Militar

Comandante de Ingenieros D. Felipe Amillo Figueroa, en el Regimiento de Redes Permanente del Servicio Especial de Transmisiones.

Comandante de Infantería Fernando Iturralde Leandis-Barrutia, en el R. I. M. Saboya núm. 6.

Comandante de Ingenieros D. Antonio Toribio González, en el Regimiento de Transmisiones.

Comandante de Infantería D. Carlos de la Fuente Guerrero, en el Regimiento de Autos de la Reserva General.

2.ª Región Militar

Comandante de Infantería D. Hermenegildo Rocha Sánchez, en el R. I. de la Reina núm. 2.

Otro, D. José Clemente Cordonedo, en el R. M. I. Sorja núm. 9.

Otro, D. Jaime Palmer Tomás, en el R. I. M. Z. Castilla núm. 16.

Capitán de Artillería D. Luis Martín López, R. A. C. A. núm. 15.

Comandante de Artillería D. Enrique Sales Tudela, en el RAMIX número 30.

Capitán de Artillería D. Adolfo Rojas Sánchez, en el RAMIX núm. 30.

Otro, D. Juan Amigo Haba, en G. L. XXI.

Otro, D. Sebastián Billón Gínard, en el GACA XXII.

3.ª Región Militar

Comandante de Infantería D. Victoriano Porras Revueltas, en el RIMT. Mallorca núm. 13.

Otro, D. Federico Sánchez Martínez, en el RIMT. Tetuán núm. 14.

Otro, D. Joaquín Taverñer Díaz, en el RMI. España núm. 18.

Comandante de Artillería D. Manuel Martínez Pulido, en el RAMIX número 6.

Capitán de Artillería D. Leandro Ruiz Ramón, en el RAMIX número 6.

Otro, D. Luis Díaz-Ripoll Isern, en el GACA. XXXII.

Comandante de Ingenieros D. Luis Tío Sales, en el RMING, número 3.

4.ª Región Militar

Comandante de Ingenieros D. Luis Carcaño Alonso Cuerillas, en el RMING núm. 4.

Capitán D. Ramón Escudero Otón, en el RMING núm. 4.

5.ª Región Militar

Comandante de Ingenieros D. Obdulio Sánchez Carrasco, en el Regimiento de Pontoneros y Especialidades de Ingenieros.

Capitán de Infantería D. José Salgado Gómez, en el RCZAM Galicia número 64.

Otro, D. Fernando Rivera Rey, en el RCZAM Valladolid núm. 65.

Capitán de Ingenieros D. Emiliano Bernúes Mainar, en la Agr. Mixta de Ingenieros A. M.

6.ª Región Militar

Capitán de Ingenieros D. Fausto Camarero Martín, en el RAMING número 6.

Comandante de Artillería D. Felicesimo Herrero Bonilla, en el R. A. C. A. número 63.

Comandante de Ingenieros D. Miguel Viguera Miguel, en el Regimiento de Valencia ABQ.

7.ª Región Militar

Comandante de Infantería D. Juan Coto Orviz, en el R. I. DCC. Toledo número 35.

Comandante de Caballería D. José Huertas Márquez, en el RCAC Farnesio núm. 12.

Otro, de Caballería D. Eugenio Trigueros Martínez. RCAC. Almansa número 5.

Comandante de Artillería D. Francisco Crespo Yáñez, en el RALCA.

Comandante de Ingenieros D. Francisco Pérez Gallego, en el RZ de la Reserva General.

9.ª Región Militar

Capitán de Infantería D. Agustín Arnáez Saiz, en el R. I Aragón número 17.

Región Militar de Baleares

Capitán de Ingenieros D. Eugenio Conde Marín, en el BMING. XIV. Madrid, 5 de julio de 1978.

El General Director de Enseñanza,
ORTÍN GIL

7.911

Para dar cumplimiento a la Orden de 2 de marzo de 1978 (DIARIO OFICIAL núm. 51) y con objeto de acreditar el derecho al percibo de la gratificación por servicios ordinarios de carácter especial, a continuación se relacionan los jefes y oficiales de las Regiones Militares que desempeñan funciones docente en los cursos y Unidades que se especifican.

CURSO II/78 DE FORMACION DE SARGENTOS DE COMPLEMENTO

Grupo 12, factor 0,06

Comienzo, 15 de mayo de 1978; terminación, 15 de julio de 1978.

1.ª Región Militar

Capitán de Infantería D. Antonio Labalsa Llaquet, en el Regimiento de Infantería Inmemorial núm. 1.

Teniente de Caballería D. Plácido Cuevas Álvarez, en el RCOAC Villaviciosa núm. 14.

Capitán de Artillería D. Enrique Grau García, en el RAACA núm. 11.

Otro, D. José Rodríguez Suárez, en en mismo.

Teniente de Sanidad D. José Medina Amor, en la Agrup. de Sanidad Militar R. G.

Capitán de Ingenieros D. Jesús Pablo Sánchez, en el Regt. Mixto de Ingenieros núm. 1.

2.ª Región Militar

Capitán de Infantería D. Rafael Alonso del Puerto, en el RMI. Soria número 9.

Otro, D. Luis Camón Urgel, en el mismo.

Otro, D. Jesús Clemente Cerón, en el G. F. R. I. Tetuán núm. 1.

Otro, D. Ismael Sánchez Ripoll, en el mismo.

Teniente de Artillería D. Antonio Aguilera Jiménez en el RAACA número 14.

Capitán de Artillería D. Francisco Ayala Sánchez, en el RAMIX núm. 30.

Teniente de Artillería D. Juan Márquez Linares, en el mismo.

Capitán de Ingenieros D. José Becerra Páez, en el RMING núm. 7.

Capitán de Intendencia D. Francisco López Fernández, en el Gr. Int. AGL número 6.

3.ª Región Militar

Capitán de Infantería D. Miguel Moreno Eleta, en el R. I. Guadalajara número 20.

Capitán de Artillería D. Francisco Pontes Carilla, en el RAACA núm. 17.

4.ª Región Militar

Capitán de Artillería D. José Ramis de Aireflor, en el RAACA núm. 22.

Teniente de Infantería D. Andrés Costilludo Gómez, en el RCZM Barcelona núm. 63.

Teniente de Artillería D. Joaquín Herrero Ibáñez, en el mismo.

Capitán de Infantería D. Eladio Calvo Ontoria, en el R. I. Jaén núm. 25.

Otro, D. José Álvarez Sastre, en el R. I. Badajoz núm. 26.

Comandante de Caballería D. Antonio Moreno del Val, en el G. L. Caballería IV.

Comandante de Ingenieros D. Pedro Pujol Punset, en el BMING IV.

Capitán de Artillería D. Fernando Barrios Gómez, en el RAMIX núm. 7.

Teniente de Artillería D. José Ruiz Fernández, en el mismo.

Capitán de Ingenieros D. Pascual Alonso Valles, en el Regimiento Mixto de Ingenieros núm. 4.

5.ª Región Militar

Comandante de Infantería D. Manuel Carrillo Turón, en la Agrupación Mixta de Encuadramiento número 5.

6.ª Región Militar

Capitán de Infantería D. José Viejo Lobera, en el RCZM América núm. 66.

Capitán de Artillería D. Serafín Olcoz Gutiérrez en el RAACA núm. 46.

7.ª Región Militar

Capitán de Infantería D. José Abad González, en el C. I. R. núm. 12.

Capitán de Caballería D. Juan Falcon Masot, en el RAGAG. Almansa número 5.

Capitán de Artillería D. Eugenio Morales Fraile, en el RAACA núm. 41. Otro, D. Carlos Canle López, en el mismo.

Capitán de Ingenieros D. Ramón Hidalgo López, en el R. Z. de la R. G.

Otro, D. Rosendo Escribano Navarro, en el mismo.

9.ª Región Militar

Teniente de Artillería D. Pedro Vila Espeso, en el RAMIX núm. 32.

Baleares

Capitán de Infantería D. José Mari Sarriá, en el R. I. Teruel núm. 48.

Canarias

Capitán de Infantería D. Avelino López Pérez, en el RI núm. 49 (Batallón I).

Otro, D. Carlos Pérez Guerra, en el RI núm. 49 (Bón. II).

Capitán de Artillería D. Jesús Pumar Moreira, en el RAMIX núm. 93.

Capitán de Ingenieros D. Rafael Santos Romera, en el RMING (Batallón XV).

Capitán de Artillería D. Juan Planells Boned, en el RAMIX núm. 94.

Otro, D. Lino Garoña Fernández, en el mismo.

Madrid, 5 de julio de 1978.

El General Director de Enseñanza,
ORTÍN GIL



INSTRUCCION MILITAR PARA LA FORMACION DE OFICIALES Y SUBOFICIALES DE COMPLEMENTO

Comisión de servicio

7.912

Por resolución de la Dirección de Enseñanza de la Jefatura Superior de Personal, queda modificada parcialmente la Orden núm. 7.154, de fecha 16 de junio de 1978 (DIARIO OFICIAL núm. 144), por la que pasaban en comisión de servicio al Centro de Instrucción de Reclutas núm. 15, entre otros, el capitán de Infantería don Antonio Bel Izquierdo, en el sentido de que dicho capitán es sustituido por necesidades del servicio para la

mencionada comisión por el capitán de Infantería D. Pedro Olmedo Ruiz, en las mismas condiciones que figuraran en la citada Orden.

Madrid, 4 de julio de 1978.

El General Director de Enseñanza,
ORRÍN GIL

Ascensos

7.913

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 3048/71 y Orden para su desarrollo de 12 de febrero de 1972 (D. O. núm. 37) y por haber terminado con aprovechamiento las prácticas reglamentarias, se promueve a alférez de complemento con carácter efectivo al eventual de dicha Escala procedentes de la I. M. E. C., perteneciente al Arma de Artillería de Campaña y Distrito de Valencia, escalafonándose en dicha Arma con el número de promoción y la antigüedad que se le asigna.

ARMA DE ARTILLERÍA DE
CAMPAÑA

Con antigüedad de 1 de enero de 1973

375.—D. José Juan Tomás Garrido, Grupo de Artillería de Campaña número XXXIII, Distrito de Valencia.

Madrid, 5 de julio de 1978.

El General Director de Enseñanza,
ORRÍN GIL

Bajas

7.914

Por aplicación de lo dispuesto en el anexo IV de la Orden de 12 de febrero de 1972 (D. O. núm. 37), que desarrolla el Decreto 3048/71, causan baja en la I. M. E. C. los sargentos eventuales de complemento que a continuación se relacionan, dejando de ostentar el empleo eventual que les fue concedido por la Orden que también se indica, quedando en la situación militar que determina el caso y apartado en que son incluidos.

CASO I, APARTADO 1.º

Arma de Artillería de Campaña

Don José Ribas Fernández, del reemplazo de 1973, Distrito de Barcelona, ascendido al empleo de sargento eventual de complemento por Orden circular de 17 de noviembre de 1977 (D. O. núm. 282).

Arma de Ingenieros Zapadores

Don Ricardo Sánchez Argüelles, del reemplazo de 1972, Distrito de Santiago, ascendido al empleo de sargento eventual de complemento por Orden circular de 17 de noviembre de 1977 (D. O. núm. 282).

Madrid, 5 de julio de 1978.

El General Director de Enseñanza,
ORRÍN GIL

Dirección de Personal



CASA DE S. M. EL REY

Cuarto Militar

REGIMIENTO DE LA GUARDIA REAL

Retiros

7.915

Por cumplir el día 3 de octubre de 1978 la edad reglamentaria, se dispone que en dicha fecha pase a la situación de retirado el sargento primero de la Guardia Real D. Angel de la Paz Arranz, concediéndosele el empleo de teniente honorario a partir del citado día, por cumplir las condiciones que determina el artículo cuarto de la Ley 44/1977, de 8 de junio («B. O. del E.» núm. 139); quedando pendiente del haber pasivo que le señala el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria, que se cursará a dicho Alto Centro.

Madrid, 6 de julio de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA



ESTADO MAYOR

Destinos

7.916

Para cubrir la vacante de Agregado Militar Adjunto en la Agregaduría Militar a la Embajada de España en Lisboa, anunciada por Orden de 31 de octubre de 1977 (D. O. número 251) y ampliada por Orden de 18 de noviembre de 1977 (D. O. número 264), de libre designación, ha sido designado por el Ministro de Asuntos Exteriores a propuesta del Ministerio de Defensa, el comandante de Infantería, diplomado de Estado Mayor, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Germán García Guerrero (7721), del Estado Mayor del Ejército.

Este destino tendrá efectividad a partir del 1 de julio de 1978, cesando en su actual destino.

Este destino no produce vacante para el ascenso.

Madrid, 7 de julio de 1978.

El Teniente General J. E. M. E.,
DE LINIERS Y PIDAL



INFANTERÍA

Destinos

La Orden 7.640/151/78, de 5 de julio, se rectifica en el sentido de que el coronel de Infantería, diplomado de Estado Mayor, D. Vicente Placed Lalaguna (1885), pertenece a la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», y no como en la misma se hacía constar.

Madrid, 6 de julio de 1978.

7.917

Para cubrir la vacante de capitán de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», anunciada por Orden de 11 de abril de 1978 (D. O. núm. 84), de clase B, tipo 5, asignada al Grupo de Baremos VI, existente en la Escuela Militar de Montaña y Operaciones Especiales (Jaca, Huesca), para profesor de la 1.ª Sección del 4.º Grupo (Técnicas Especiales), se destina con carácter voluntario al capitán de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Pedro Olmedo Ruiz (10180), de la 5.ª Zona de la I.M.E.C. (La Laguna), habiendo obtenido en baremo 36 puntos.

Este destino produce contravacante.

Madrid, 6 de julio de 1978.

El Teniente General
Jefe Superior de Personal,
GÓMEZ HORTIGÜELA

7.918

La Orden 6.954/141/78, de 22 de junio, por la que se destina en vacante del Arma de Infantería, clase B, tipo 6.º, con carácter voluntario al Regimiento Mixto de Infantería España núm. 18 (Cartagena, Murcia), en posesión del título de Oficial Especialista en Carros de Combate, al teniente de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Carlos Miragaya Suárez (10634), se amplía en el sentido de que el mismo queda agregado a la Academia General Militar (Curso Selectivo), de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 22 de marzo de 1976 (D. O. número 71), y según Orden 6.891/140/78, de 21 de junio, hasta el día 2 de octubre de 1978.

Madrid, 6 de julio de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

7.919

La Orden 6.893/140, de 21 de junio de 1978, queda ampliada únicamente en el sentido de que el brigada de Infantería D. José Zabal Díez de Guemes (10460), destinado al Regimiento Cazadores de Montaña Ame-

rica núm. 65, en clase C, tipo 9.º, con carácter forzoso, queda retenido por necesidades del servicio en la Escuela Militar de Montaña hasta el día 31 de julio de 1978.

Madrid, 7 de julio de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

7.920

Para cubrir una de las vacantes de sargento primero o sargento de cualquier Arma, existentes en el Cuartel Militar de la Casa de S. M. el Rey (Madrid), de clase C, tipo 7.º, anunciadas por Orden de 29 de diciembre de 1977 (D. O. núm. 293), a propuesta del Jefe de la Casa de Su Majestad el Rey y de acuerdo con lo preceptuado en el Real Decreto-Ley número 6/1976, el Presidente del Gobierno ha dispuesto pase destinado con carácter voluntario al Cuartel Militar de la Casa de S. M. el Rey el sargento primero de Infantería don Aurelio Vidal Parriego (40580), de la Escuela de Automovilismo del Ejército.

Madrid, 6 de julio de 1978.

El Teniente General J. E. M. E.,
DE LINIERS Y PIDAL

Vacantes de destino

7.921

Clase C, tipo 7.º

Una vacante de teniente coronel de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», correspondiente al cupo de Varias Armas, asignada al Arma de Infantería, por nivelación de Escalas, existente en la 2.ª Zona de la I. M. E. C. (Sevilla), para jefe de dicha Zona.

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento de provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. número 1, de 1977).

Madrid, 6 de julio de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

7.922

Clase C, tipo 7.º

Una vacante de capitán de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en el Tercio Gran Capitán, I de La Legión (Melilla).

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo tenerse en cuenta lo previsto

en los artículos 10 al 17 del Reglamento de provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. número 1, de 1977).

Madrid, 6 de julio de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

Distintivos

7.923

Como comprendido en la Orden de 18 de enero de 1973 (DIARIO OFICIAL núm. 26), se concede el derecho al uso, sobre el uniforme del distintivo de permanencia en la Agrupación de Tropas Nómadas al teniente auxiliar de Infantería D. Ignacio Novoa Cisneros (3343700), del Grupo Logístico de la Brigada Aerotransportable.

Madrid, 6 de julio de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

7.924

Se concede autorización para usar sobre el uniforme los distintivos que se mencionan a los suboficiales que a continuación se relacionan:

Sargento de Infantería D. Manuel Barriaga Guerra (11435), de la Brigada Paracaidista. Distintivo «F» de Paracaidista de la Federación Aeronáutica Internacional.

Otro, D. Manuel Carrillo García (11730), de la misma. Distintivo de Instrucción de Lanzamiento de «Halo» con oxígeno, del Ejército de los Estados Unidos.

Madrid, 6 de julio de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

Condecoraciones

7.925

Se concede autorización para usar sobre el uniforme la Orden de África, con la categoría de Medalla de Plata al subteniente de Infantería D. Luis Benítez Román (8195), de la Comandancia General de Ceuta, haciéndose la debida anotación en su Hoja de Servicios.

Madrid, 6 de julio de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

Trienios

La Orden 7.787/153/78, se rectifica como sigue:

Página 104, columna segunda:

Sargento primero (E. A.), D. Juan Heras Caballero; los trienios concedidos son tres de proporcionalidad 6 y dos de proporcionalidad 3.

Página 105, columna primera: Brigada (E. A.), D. Manuel González Sánchez; los trienios concedidos son cuatro, de proporcionalidad 6 y dos de proporcionalidad 3.

Madrid, 7 de julio de 1978.



CABALLERIA

Agregaciones

7.926

Se proroga por un plazo de tres meses, a partir del día 25 de julio de 1978, la agregación al Gobierno Militar de Sevilla al coronel de Caballería, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», don Eduardo Pérez Cerezal Clavijo (626), disponible en Sevilla y agregado a dicho Gobierno.

El cese se producirá al cabo de dicho plazo o antes si le corresponde destino voluntario o forzoso o se produce cambio en su situación militar.

Madrid, 6 de julio de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

7.927

Se proroga por un plazo de tres meses, a partir del día 25 de julio de 1978, la agregación al Gobierno Militar de Almería al coronel de Caballería, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Manuel Peramos Guindos (726), disponible en Almería y agregado a dicho Gobierno.

El cese se producirá al cabo de dicho plazo o antes si le corresponde destino voluntario o forzoso o se produce cambio en su situación militar.

Madrid, 6 de julio de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

Destinos

7.928

Para cubrir la vacantes de teniente coronel de Caballería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», anunciada por Orden de 9 de mayo de 1978 (D. O. núm. 107), de clase C, tipo 8.º, asignada al Grupo de Baremos VI, existente en la Academia de Caballería (Valladolid), para jefe del Grupo de Técnica Especial del Arma, se destina con carácter voluntario al teniente coronel de Caballería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Luis Jover Pérez-Pajardo (1115), disponible en Valladolid y agregado al Cuartel General de la Capitanía General de la 7.ª Región Militar. Con un baremo de 24,66 puntos.

Madrid, 6 de julio de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

7.929

Para cubrir las vacantes de capitán de Caballería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», anunciadas por Orden de 4 de mayo de 1978 (D. O. núm. 103), de clase C, tipo 7.º, existentes en el Grupo Ligero de Caballería del Tercio Don Juan de Austria, III de La Legión, Fuerteventura, se destina con carácter voluntario a los capitanes de Caballería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Alfonso Beneito Abellán (1533) y D. Juan Panizo Pernia (1652), del C. I. R. núm. 4, en vacante de cualquier Arma, clase C, tipo 9.º, y del Regimiento Acorazado de Caballería Numancia núm. 9, de vacante de su Arma, clase C, tipo 9.º, respectivamente.

Este destino del capitán D. Alfonso Beneito Abellán produce contravacante para el ascenso.

Madrid, 6 de julio de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

7.930

Para cubrir las vacantes de sargento primero o sargento de Caballería, anunciada por Orden de 18 de mayo de 1978 (D. O. núm. 116), clase A, tipo 1.º, con exigencia del título de Paracaidista, existente en la Plana Mayor del Grupo Logístico de la Brigada Paracaidista (Alcalá de Henares, Madrid), se destina con carácter voluntario al sargento de Caballería D. Julio Pérez Villar (1654), del Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Santiago núm. 1, comprometiéndose a realizar el curso de Paracaidista.

Madrid, 6 de julio de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

Vacantes de destino

La Orden 7.791/153/78, se rectifica en el sentido de que la vacante es para profesor de Táctica de la Sección de Investigación y Doctrina.

Madrid, 7 de julio de 1978.

**ARTILLERIA****Mandos****7.931**

Para cubrir las vacantes de teniente coronel de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», anunciada de clase C, tipo 7.º, por Orden de 18 de mayo de 1978 (D. O. número 116), para el mando de Parque y Talleres de Artillería de Valladolid, se destina con carácter voluntario al teniente coronel de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», don Jacinto Mateo Liras (3385), de la Subsección de la 7.ª Región Militar,

Sección de Contabilidad y Asuntos Generales.

Este destino produce contravacante para el ascenso.

Madrid, 6 de julio de 1978.

El Teniente General J. E. M. E.,
DE LINIERS Y PIDAL

Vacantes de destino**7.932**

Para jefes y oficiales de Artillería, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», existentes en las Unidades que a continuación se relacionan:

Clase C, tipo 9.º

En la Academia de Artillería:
Para Secretaría de Dirección (Madrid).—Una de comandante.
Para Plana Mayor de Mando (Madrid).—Dos de comandante.
Para Plana Mayor de Mando (Segovia).—Dos de comandante.
Para Sección de Campaña, Grupo de Enseñanza (Segovia).—Una de comandante.
Para Sección Antiaérea, Grupo de Enseñanza (Segovia).—Una de comandante.
Para Sección Antiaérea, Grupo de Investigación y Doctrina (Madrid).—Una de comandante.
Para Plana Mayor Administrativa (Madrid).—Tres de comandante.
Para Plana Mayor Administrativa (Segovia).—Dos de comandante.
Para Regimiento de Instrucción (Madrid).—Cuatro de comandante.
Para Sección de Costa (Cádiz).—Una de teniente coronel y cinco de comandante.
En el Almacén Central de Repuestos del Servicio de Artillería (Sección de Material Español (Guadalajara).—Dos de comandante.

En el Parque y Talleres de Artillería de la 1.ª Región Militar (Madrid).—Cuatro de capitán.

En el Parque y Talleres de Artillería de la 2.ª Región Militar (Sevilla).—Cuatro de capitán.

En el Parque y Talleres de Artillería de la 6.ª Región Militar (Burgos).—Cinco de capitán.

En el Parque y Talleres de Artillería de la 5.ª Región Militar (Zaragoza).—Una de capitán.

En el Parque y Talleres de Artillería de la 7.ª Región Militar (Valladolid).—Una de capitán.

En la Jefatura de Artillería de la 5.ª Región Militar (Zaragoza).—Una de teniente coronel.

Los destinados a las vacantes anunciadas en el Almacén Central de Repuestos del Servicio de Artillería podrán residir en Madrid, sin derecho a devengo extraordinario alguno.

Las vacantes anunciadas para el empleo de comandante podrán ser solicitadas por los capitanes que reúnan todas las condiciones de ser aptos para el ascenso.

Las vacantes anunciadas para el empleo de capitán podrán ser solicitadas por capitanes de la Escala especial de mando que estén comprendidos, por su edad, para ejercer funciones administrativas.

Plazo de admisión de peticiones: Será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, debiéndose tener en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1, de 1977).

Madrid, 6 de julio de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

7.933**Clase C, tipo 8.º**

Para comandante de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en el Regimiento de Instrucción de la Academia de Artillería (Segovia), provisionalmente en Fuencarral-Hoyo de Manzanares (Madrid), para profesor, incluida en el Grupo XIV del anexo I de Baremos, publicado en el Apéndice del DIARIO OFICIAL núm. 104, de 8 de mayo de 1976.—Una.

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen.

Plazo de admisión de peticiones: Será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, debiéndose tener en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1, de 1977).

Madrid, 6 de julio de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

7.934**Clase C, tipo 8.º**

Para comandante de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en la Academia General Militar (Zaragoza), para profesor del ciclo 1.º, grupo 1.º y Agrupación Táctica, incluida en el Grupo IV del anexo I de Baremos, publicado en el Apéndice del DIARIO OFICIAL núm. 104, de 8 de mayo de 1976.—Una.

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen.

Plazo de admisión de peticiones: Será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, debiéndose tener en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1, de 1977).

Madrid, 6 de julio de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

7.935

Para capitanes de la Escala especial de mando de Artillería, que estén comprendidos por edad para ejercer funciones de mando, existentes en las Unidades que a continuación se relacionan:

Clase C, tipo 9.º

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 11 (Vicálvaro, Madrid).—Una de capitán.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 14 (Sevilla).—Una de capitán.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 41 (Segovia).—Una de capitán.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 63 (Burgos).—Una de capitán.

En el Regimiento de Artillería Antiaérea Ungerá núm. 26 (Valladolid).—Una de capitán.

En el Regimiento de Artillería de Información y Localización (Ciudad Real).—Una de capitán.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 21 (Lérida).—Una de capitán.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 46 (Logroño).—Una de capitán.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 29 (Huesca).—Una de capitán.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 42 (Córdoba).—Una de capitán.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 18 (Murcia).—Una de capitán.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 25 (Vitoria).—Una de capitán.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 47 (Medina del Campo).—Una de capitán.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 16 (Granada).—Una de capitán.

En el Regimiento de Artillería Antiaérea núm. 74 (Jerez de la Frontera).—Una de capitán.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 30 (Ceuta).—Una de capitán.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 32 (Melilla).—Una de capitán.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 2 (El Ferrol del Caudillo).—Una de capitán.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 15 (Cádiz).—Una de capitán.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 6 (Cartagena).—Una de capitán.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 7 (Barcelona).—Una de capitán.

En el Regimiento de Artillería Antiaérea núm. 73, Grupo Gavá (Barcelona).—Una de capitán.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 1 (Bilbao).—Una de capitán.

Plazo de admisión de papeletas: Será de quince días hábiles, conta-

dos a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, debiéndose tener en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1, de 1977).

Madrid, 6 de julio de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

7.936

Para oficiales subalternos de la Escala especial de mando de Artillería que estén comprendidos por su edad para ejercer funciones administrativas, existentes en los Centros que a continuación se relacionan.

Clase C, tipo 9.º

En la Jefatura de Artillería de la 4.ª Región Militar (Barcelona).—Una.

En la Jefatura de Artillería de la 5.ª Región Militar (Zaragoza).—Dos.

En la Jefatura de Artillería de la 6.ª Región Militar (Burgos).—Dos.

En la Jefatura de Artillería de la 7.ª Región Militar (Valladolid).—Dos.

Plazo de admisión de peticiones: Será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, debiéndose tener en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes, de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1, de 1977).

Madrid, 6 de julio de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

Vacantes de mando**7.937**

La Orden de 7.447/148/78, de 27 de junio, por la que se anunciaba una vacante de teniente coronel de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», para el mando del Grupo de Artillería de Campaña de la Brigada de Infantería de Reserva (Almería), se amplía en el sentido de que la citada vacante es de nueva creación.

Madrid, 6 de julio de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

Destinos**7.938**

La Orden 7.443/148/78, de 27 de junio, por la que se destinaba a la Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 7 (Gijón), al comandante de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Fernando Bustillo Wirtz (4105), se amplía en el sentido de que la plantilla que ocupa es eventual, clase C, tipo 9.º

Madrid, 6 de julio de 1978.

El Teniente General J. E. M. E.,
DE LINIERS Y PIDAL

Retiros**7.939**

Por cumplir la edad reglamentaria, se dispone que el día 25 de septiembre de 1978 pase a retirado el comandante de Artillería, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuempo», D. Francisco Lapresa Pastor (3033), de ayudante de campo del General Subinspector Médico don Francisco Argüello Rutilancha, Jefe de los Servicios de Sanidad de la 6.ª Región Militar, quedando pendiente del haber pasivo que le señale el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria, que se cursará a dicho Alto Centro.

Madrid, 5 de julio de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

**INGENIEROS****Mandos****7.940**

Para cubrir la vacante de coronel de Ingenieros, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», anunciada por Orden de 17 de abril de 1978 (D. O. núm. 89), de clase C, tipo 7.º, existente en el Regimiento de Transmisiones (El Pardo, Madrid), para el mando del mismo, se destina con carácter voluntario al coronel de Ingenieros, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», diplomado de Estado Mayor, D. Carlos Laorden Ramos (677), de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, y agregado al Cuartel General de la División Acorazada «Brunete» núm. 1.

Madrid, 30 de junio de 1978.

El Teniente General J. E. M. E.,
DE LINIERS Y PIDAL

Destinos**7.941**

A propuesta del Jefe de la Casa de S. M. el Rey y de acuerdo con lo preceptuado en el Real Decreto 6/1976, el Presidente del Gobierno ha dispuesto pase destinado a la Secretaría de la Casa de S. M. el Rey el capitán de Ingenieros, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», don Isaias Peral Puebla (2025), del Regimiento de Transmisiones.

Madrid, 6 de julio de 1978.

El Teniente General J. E. M. E.,
DE LINIERS Y PIDAL

7.942

Para cubrir la vacante de capitán de Ingenieros, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», anunciada por Orden de 2 de mayo de 1978 (D. O. núm. 101), de clase B, tipo 5.º,

asignada al Grupo de Baremos VI, con exigencia del diploma para el Mando de Unidades de Operaciones Especiales, existente en la Escuela Militar de Montaña y Operaciones Especiales (Jaca, Huesca), para profesor de la 1.ª Sección, 4.º Grupo (Técnicas Especiales), se destina con carácter voluntario al capitán de Ingenieros, Escala activa, Grupo de Mando de Armas, D. Francisco Puentes Zamora (2253), del Batallón de Instrucción Paracaidista. Artículo 41, párrafo a, con un baremo de 21,80 puntos.

Este destino está comprendido, a efectos de percibo de complemento por especial preparación técnica, en la Orden de 2 de marzo de 1973 (DIARIO OFICIAL, núm. 51) y ampliaciones a la misma.

Madrid, 6 de julio de 1978.

El Teniente General
Jefe Superior de Personal,
GÓMEZ HORTIGÜELA



INGENIEROS DE ARMA- MENTO Y CONSTRUCCION

**Cuerpo Auxiliar de Especialistas
y Escala Básica de Suboficiales
Especialistas del Ejército de
Tierra**

Asimilaciones

7.943 Por estar comprendido en el artículo 4.º de la Ley 44/77, de 8 de junio (D. O. núm. 134), se concede la asimilación a teniente del Cuerpo Auxiliar de Especialistas del Ejército de Tierra al subteniente especialista mecánico ajustador de armas don José Cortés Domínguez (665), del Regimiento de Infantería Mahón número 46, con antigüedad de 1 de septiembre de 1978.

Madrid, 6 de julio de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA



INTENDENCIA

Acoplamiento de personal

7.944 En cumplimiento de lo dispuesto en la I.G. 178/4 del Estado Mayor del Ejército, pasan destinados a la Brigada de Infantería de Reserva, Mayoría Centralizada, Campamento Alvarez de Sotomayor (Almería), precedentes del Centro de Instrucción de Reclutas núm. 6, el jefe y suboficiales de Intendencia que a continuación se expresan:

Comandante de Intendencia (E. A.)
D. Andrés Campillo Pellicer (1205)
(para auxiliar).

Brigada de Intendencia D. Esteban de las Heras Vaca (611).

Sargento primero de Intendencia,
D. Fernando Rodas de los Reyes
(506).

Madrid, 5 de julio de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA



CUERPO ECLESIASTICO DEL EJERCITO

Bajas.

7.945

A propuesta del Vicario General Castrense, y de conformidad con el artículo 11 de la Orden de 24 de agosto de 1953 (D. O. núm. 197), causa baja en su actual destino el sacerdote movilizado, con consideración de Alférez, D. Miguel Angel Jover Bellod, del Servicio Eventual de la Tenencia Vicaría Castrense de la 6.ª Región Militar, pasando a la situación Militar que le corresponda con arreglo a la vigente Ley General del Servicio Militar.

Madrid, 6 de julio de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA



OFICINAS MILITARES

Retiros

7.946

Se concede retiro voluntario según lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Derechos pasivos del personal militar, aprobado por Decreto 1.599/1972 (D. O. núm. 149), al comandante de Oficinas Militares, Escala activa, D. Antonio Harto Iglesias (647), de la Subinspección de Baleares, Sección de Contabilidad y Asuntos Generales de Palma de Mallorca, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar, el señalamiento del haber pasivo, si procede, en razón a sus años de servicio.

Por estar comprendido en el artículo 3.º del Decreto 3.048/1971 (D. O. número 200), causa alta en la Escala de complemento quedando en situación ajena al servicio activo, en la 2.ª Región Militar, plaza de Bajajoz.

Este retiro produce vacante que se da al ascenso.

Madrid, 6 de julio de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

Ascensos

7.947

Por existir vacante y reunir las condiciones exigidas en la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. número 94) y Real Decreto de 13 de mayo de 1977 (D. O. núm. 155), se asciende a los empleos que para cada uno se especifica, los oficiales de Oficinas Militares, Escala activa, que a continuación se relacionan, quedando en la situación y guarnición que para cada uno se indica:

A comandante

Capitán D. Francisco Daroca del Val (985), del Cuartel General de la División de Montaña «Navarra» número 6, en vacante de su Cuerpo, clase C, tipo 9.º, con antigüedad de 6 de julio de 1978, quedando en la situación de disponible en la Guarnición de Pamplona y agregado en su actual destino por un plazo de seis meses sin perjuicio del destino que, voluntario o forzoso, pueda corresponderle.

Este ascenso produce vacante que se da al ascenso.

A capitán

Teniente D. Jesús González Morales (2010), de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 11, en vacante de su Cuerpo, clase C, tipo 9.º, con antigüedad de 6 de julio de 1978, quedando confirmado en su actual destino.

Este ascenso produce vacante que se da al ascenso.

Madrid, 6 de julio de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

7.948

Se modifica la O. C. de 23 de febrero de 1978 (D. O. núm. 51), por la que se confirma al teniente de Oficinas Militares D. Pedro Vega Martín (3406) en su destino de la Agregaduría Militar de España en París, en el sentido de que continuará en dicho destino hasta el día 31 de julio actual.

Madrid, 7 de julio de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

7.949

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Orden de 10 de octubre de 1945 (D. O. núm. 231), se asciende al empleo de teniente de Oficinas Militares, al ayudante de dicho Cuerpo don Miguel Jurado García (2198), del Consejo Supremo de Justicia Militar, en vacante de su Cuerpo, clase C, tipo 7.º, con antigüedad de 6 de julio de 1978, quedando confirmado en su actual destino.

Madrid, 6 de julio de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA



VARIAS ARMAS

Situaciones

7.950

La Orden 7.840/153/78, por lo que a la 1.ª Región Militar se refiere, queda rectificada de la siguiente forma:

1.ª REGION MILITAR

Altas

Coronel de Infantería, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Eduardo Morales Zazo (4290), en Madrid.

Madrid, 30 de junio de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

Vacantes de destino

7.951

Clase C, tipo 7.º

Una de coronel de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», existente en el Consejo Supremo de Justicia Militar.

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 6 de julio de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

7.952

Clase C, tipo 7.º

Una de coronel de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», plantilla eventual correspondiente a la Instrucción General 174-204, existente en el Cuartel General de la Capitanía General de la 8.ª Región Militar.

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen.

Plazo de admisión de papeletas: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 4 de julio de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

7.953

Clase C, tipo 7.º

Una de teniente auxiliar de cualquier Arma, segundo Grupo, existente en el Provicariato General Castrense de la Dirección de Apoyo al

Personal de la Jefatura Superior de Apoyo Logístico del Ejército.

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen.

Plazo de admisión de papeletas: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el OFICIAL.

Madrid, 4 de julio de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

Distintivos

7.954

Se concede autorización para usar sobre el uniforme los distintivos que se mencionan a los jefes y oficiales que a continuación se relacionan:

Comandante de Infantería, diplomado de Estado Mayor, D. José Casinello Pérez (7087), de la Brigada Paracaidista. Distintivo de Instrucción de Lanzamiento «Halo» con oxígeno, del Ejército de los EE. UU.

Comandante médico D. Mariano Remartínez Buera (846500), del Hospital Militar de Melilla. Distintivo de Piloto Privado.

Capitán de Infantería D. Juan Castillo Fernaud (9368), de la Brigada Paracaidista. Distintivo de Instrucción de Lanzamiento «Halo», con oxígeno y Jefe de Salto «Halo», del Ejército de los EE. UU.

Capitán de Intendencia D. Francisco Gómez Sevilla (1300), de la misma. Distintivo correspondiente al Curso Militar de Caída Libre de Instrucción de Inhalación de oxígeno, del Ejército de los EE. UU.

Teniente de la Escala especial de jefes y oficiales especialistas D. José Díaz García, de la Comandancia Central de Obras. Distintivo de Piloto de Vuelo sin Motor, clase C.

Madrid, 6 de julio de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

7.955

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 10 de abril de 1978 (D. O. núm. 86), se concede el derecho al uso sobre el uniforme del Distintivo de Permanencia en la Agrupación de Tropas Nómadas creado por Orden de 18 de enero de 1973 (D. O. núm. 26), a los oficiales que que a continuación se relacionan:

Capitán de Infantería D. Antonio de la Iglesia del Rosal (9975), de la Escuela Politécnica Superior del Ejército.

Otro, D. Fernando Vega Guillón (10225), del Tercio Gran Capitán, I de La Legión.

Teniente capellán D. Gabriel Castillo Quesada (481), del Grupo de Artillería de Campaña XXXI.

Madrid, 6 de julio de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

ADVERTENCIA.—En la página 157 se publica una Orden por la que se convoca concurso núm. 91, que interesa a personal del Ejército que tiene solicitado su pase a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles.

RECURSOS CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVOS



Exemos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una como demandante, don Emilio Martínez Pérez, quien postula por sí mismo, y de otra como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio del Ejército de 26 de octubre de 1976 y 25 de enero de 1977, se ha dictado sentencia con fecha 30 de enero de 1978, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos parcialmente el recurso interpuesto por don Emilio Martínez Pérez, contra la resolución del señor Ministro del Ejército de fecha veintiséis de octubre de mil novecientos setenta y seis, que denegó a aquél el derecho a percibir el complemento de destino por responsabilidad en la función, y contra la resolución de la misma autoridad de fecha veinticinco de enero de mil novecientos setenta y siete, que desestimó el recurso de reposición formulado contra la anterior, cuyos actos administrativos expresamente anulamos y dejamos sin efecto, por no ser ajustados a derecho y, en su lugar, declaramos que el recurrente debe percibir dicho complemento, con efectos económicos desde el uno de octubre de mil novecientos setenta y cuatro; sin hacer imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 31 de mayo de 1978.

GUTIÉRREZ MELLAO

Exemos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Defensa y General Director de Mutilados de Guerra por la Patria.

Exemos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una como demandante, don Saturnino Pérez Gil y otros, quienes postulan por sí mismos, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra las resoluciones del señor Ministro del Ejército, que les denegaron el derecho a percibir el complemento de destino por responsabilidad en la función, se ha dictado sentencia con fecha 7 de febrero de 1978, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso interpuesto por don Saturnino Pérez Gil, don Pio Leal Duque, don Aurelio Gil Vallejo, don Benito Lojo García, don Antonio Rodríguez Santín, don Julio Arranz del Val, don Francisco Granada Barrado, don Mariano Vicente López, don Juan Antonio Sebastián Ramos, don Donato Núñez Fernández, don Juan Santos Martín, don Santiago García García, don Felipe Sicilia Ibáñez, don Mariano Cuenca Alvarez, don Eustaquio Jiménez Villalba, don Marcelino Paniagua García, don Cándido Peralta Puyol y don Antonio Pérez Alvarez, contra las resoluciones del señor Ministro del Ejército que denegaron a aquellos el derecho a percibir el complemento de destino por responsabilidad en la función y contra las de la misma autoridad que desestimar los recursos de reposición formulados contra las anteriores, cuyos actos administrativos expresamente anulamos y dejamos sin efecto por no ser ajustados a derecho y, en su lugar, declaramos que los recurrentes tienen derecho a percibir el cumplimiento solicitado con efectos económicos desde el uno de diciembre de mil novecientos setenta y tres, excepto para don Santiago García García, que serán desde el uno de julio de mil novecientos setenta y cinco; sin hacer imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos mandamos y firmamos.

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 31 de mayo de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

Exemos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Defensa y General Director de Mutilados de Guerra por la Patria.

Exemos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en

única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una como demandante, don Antonio Franquet Alemany, quien postula por sí mismo, y de otra, quien es demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio del Ejército de 14 de octubre de 1976 y 16 de diciembre del mismo año, se ha dictado sentencia con fecha 13 de marzo de 1978 cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Juan Antonio García San Miguel y Orueta, en nombre y representación de don Antonio Franquet Alemany, contra resoluciones del Ministerio del Ejército de catorce de octubre de mil novecientos setenta y seis y dieciséis de diciembre de igual año, que anulamos como contrarias al ordenamiento jurídico que son, y declaramos que al recurrente asiste el derecho a percibir el complemento de destino por responsabilidad en la función con efectos desde el uno de mayo de mil novecientos setenta y uno en que dejó de percibirlo, condenando a la Administración a que practique la correspondiente liquidación por este concepto para su abono al recurrente de la cantidad que resulte, todo ello sin hacer expresa condena en costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 31 de mayo de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

Exemos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Defensa y General Director de Mutilados de Guerra por la Patria.

Exemos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una como demandante, don Urbano Fernández Molina quien postula por sí mismo, y de otra como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio del Ejército de 28 de enero y 25 de abril de 1977, se ha dictado sentencia con fecha 15 de marzo de 1978, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallamos: Que estimando el recur-

so contencioso-administrativo promovido por don Urbano Fernández Molina, representado por el Letrado don Lorenzo Sans, Sans, contra los acuerdos del Ministerio del Ejército de veintiocho de enero y veinticinco de abril de mil novecientos setenta y siete, que le denegaron su petición de que se le reconociese el complemento de destino por responsabilidad de la función, debemos anularlas por contrarias a derecho y declarar el que tiene a percibir el citado complemento, con efectos desde uno de diciembre de mil novecientos setenta y tres, con los aumentos legales posteriores, todo ello sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 31 de mayo de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

Exemos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Defensa y General Director de Mutilados de Guerra por la Patria.

Exemos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una como demandante, don Angel Sauto Hurtado, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra las resoluciones del Ministerio del Ejército de 21 de octubre de 1976 y 9 de marzo de 1977, se ha dictado sentencia con fecha 25 de febrero de 1978, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso interpuesto por don Angel Sauto Hurtado, contra la resolución del señor Ministro del Ejército, de fecha veintuno de octubre de mil novecientos setenta y seis, que denegó al recurrente el derecho a percibir el complemento de destino por responsabilidad en la función, y contra la resolución de la misma autoridad de fecha nueve de marzo de mil novecientos setenta y siete, que desestimó el recurso de reposición formulado contra la anterior, cuyos actos administrativos expresamente anulamos y dejamos sin efecto, por no ser ajustados a derecho y, en su lugar, declaramos que el recurrente debe percibir dicho complemento, con efectos económicos desde el uno de diciembre de mil novecien-

tos setenta y tres; sin hacer imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 31 de mayo de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

Excmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Defensa y General Director de Mutilados de Guerra por la Patria.

pronunciamos, mandamos y firmamos.

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 31 de mayo de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

Excmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Defensa y General Director de Mutilados de Guerra por la Patria.

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una como demandante, don Joaquín López Díez, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resolución del Ministerio del Ejército que les denegaron el percibo del complemento de destino, se ha dictado sentencia con fecha 28 de febrero de 1978, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don José Moral Lirola, en nombre y representación de don Joaquín López Díez, contra denegación presunta por parte del Ministerio del Ejército de la solicitud del recurrente interesando el reconocimiento del complemento de destino por responsabilidad en la función, acto que anulamos, así como el que tardíamente en veinticinco de octubre de mil novecientos setenta y seis, denegó el citado derecho, como contrarios al ordenamiento jurídico, y declaramos que al recurrente asiste el derecho a percibir el mencionado complemento con efectos desde el uno de enero de mil novecientos setenta y dos, condenando a la Administración a que practique la correspondiente liquidación y a que abone al recurrente la cantidad que resulte, todo ello sin hacer expresa condena en costas.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 31 de mayo de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

Excmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Defensa y General Director de Mutilados de Guerra por la Patria.

(Del B. O. del E. n.º 160, de 6-7-78.)

DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL



Retiros

7.956

Con arreglo a lo establecido en el artículo 16 del vigente Reglamento para la aplicación del Texto Refundido de la Ley de Derechos Pasivos del Personal Militar y asimilado de las Fuerzas, Armadas, desaprobadado por Decreto núm. 1.509, de 15 de junio de 1972 («Boletín Oficial del Estado», núm. 152), causa baja en el Cuerpo de la Guardia Civil, pasando a la situación de retiro por inutilidad física por fin del presente mes, el sargento primero de dicho Cuerpo D. Vicente Barranco PARRA (27.183.722), con destino en el 26 Tercio (Granada), debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 4 de julio de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

Bajas

7.957

Según comunica el Director General de la Guardia Civil, ha fallecido en Alicante, el día 21 de junio último, el guardia primero de dicho Cuerpo D. Ginés Solano Molina (21.293.262), que se hallaba destinado en el 31 Tercio (Valencia).

Madrid, 4 de julio de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

7.958

La Orden de 26 de agosto de 1957 (D. O. núm. 191), por la que causa baja en la Guardia Civil, a petición propia, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 1.º de la Real Orden circular de 10 de agosto de 1917 («Colección Legislativa» número 170), entre otros, el guardia primero de dicho Cuerpo Francisco Pastor Romo, de la 101 Comandancia, queda ampliada en lo que al mismo se refiere, en el sentido de que pasa a la situación de retirado a

los solos y únicos efectos del haber pasivo que pudiera corresponderle.
Madrid, 4 de julio de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

7.959

La Orden de 27 de febrero de 1946 (D. O. núm. 51), por la que causa baja en la Guardia Civil, a petición propia, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 1.º de la Real Orden circular de 10 de agosto de 1917 («Colección Legislativa», número 170), entre otros, el guardia segundo de dicho Cuerpo Valero González Sánchez, del 41 Tercio, queda ampliada en lo que al mismo se refiere, en el sentido de que pasa a la situación de retirado a los solos y únicos efectos del haber pasivo que pudiera corresponderle.

Madrid, 30 de junio de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

7.960

La Orden de 26 de noviembre de 1977 (D. O. núm. 269), por la que causa baja en la Guardia Civil; como comprendido en el artículo 6.º de la Real Orden circular de 17 de enero de 1893 («Colección Legislativa núm. 22»), entre otros, el guardia segundo de dicho Cuerpo Atilano Díaz Compas, del 5.º Tercio, queda ampliada en lo que al mismo se refiere, en el sentido de que pasa a la situación de retirado a los solos y únicos efectos del haber pasivo que pudiera corresponderle.

Madrid, 4 de julio de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

Empleos honorarios

7.961

Por hallarse comprendido en el Decreto 909/61, de 31 de mayo (D. O. núm. 131), se concede el empleo de teniente honorario, al sargento de la Guardia Civil, D. Jesús Crespo Crespo, en situación de retirado por edad.

Madrid, 4 de julio de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR



ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

El Rey (O. D. G.), de acuerdo con lo propuesto por la asamblea de

la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha dignado conceder las condecoraciones que se indican al personal de las distintas Armas y Cuerpos del Ejército que figuran en la presente relación.

PLACAS PENSIONADAS CON 20.000 PÉSETAS ANUALES, PREVIA DEDUCCION DE LAS CANTIDADES PERCIBIDAS POR LA ANTERIOR PENSION

Oficinas Militares

Comandante, activo, D. José García González-Ballesteros, con antigüedad de 24 de marzo de 1978, a partir de 1 de abril de 1978. Cursó la documentación la Comandancia General de Ceuta.

Guardia Civil

Teniente coronel, activo, D. Sergio García Muñoz, con antigüedad de 3 de marzo de 1978, a partir de 1 de abril de 1978. Cursó la documentación la Dirección General de la Guardia Civil.

PLACAS PENSIONADAS CON 9.600 PÉSETAS ANUALES, PREVIA DEDUCCION DE LAS CANTIDADES PERCIBIDAS POR LA ANTERIOR PENSION

Infantería

Comandante, activo, D. Javier Fernández Barbera, con antigüedad de 15 de marzo de 1978, a partir de 1 de abril de 1978. Cursó la documentación la Capitanía General de la 2.ª Región Militar.

Capitán auxiliar, activo, D. José Martínez Inglés, con antigüedad de 27 de marzo de 1978, a partir de 1 de abril de 1978. Cursó la documentación el Regimiento de Infantería Las Navas núm. 12.

Caballería

Teniente coronel, activo, D. José Miláns del Bosch y Solano, con antigüedad de 1 de febrero de 1978, a partir de 1 de febrero de 1978. Cursó la documentación la Academia de Caballería.

Guardia Civil

Capitán, activo, D. Juan Martín Ruiz, con antigüedad de 17 de diciembre de 1977, a partir de 1 de enero de 1978. Cursó la documentación la Dirección General de la Guardia Civil.

Capitán, activo, D. Manuel Huete Pérez, con antigüedad de 1 de marzo de 1978, a partir de 1 de marzo de 1978. Cursó la documentación la Dirección General de la Guardia Civil.

CRUCES PENSIONADAS CON 4.800 PÉSETAS ANUALES

Infantería

Capitán, activo, D. Fernando Sánchez Fernández, con antigüedad de 8

de marzo de 1978, a partir de 1 de abril de 1978. Cursó la documentación el Tercio Duque de Alba, II de La Legión.

Teniente E. especial, activo, D. Miguel Villalba Montes, con antigüedad de 4 de marzo de 1978, a partir de 1 de abril de 1978. Cursó la documentación la Brigada de Infantería de Reserva.

Teniente auxiliar, activo, D. Francisco Luna Cortés, con antigüedad de 4 de marzo de 1978, a partir de 1 de abril de 1978. Cursó la documentación la Escuela Superior del Ejército.

Teniente auxiliar, activo, D. Manuel Oriol Capitas, con antigüedad de 4 de marzo de 1978, a partir de 1 de abril de 1978. Cursó la documentación la Brigada de Infantería de Reserva.

Teniente auxiliar, activo, D. José Berlanga Vera, con antigüedad de 4 de marzo de 1978, a partir de 1 de abril de 1978. Cursó la documentación la Capitanía General de Canarias.

Artillería

Teniente E. especial, activo, D. Miguel Creus Hernández, con antigüedad de 1 de febrero de 1978, a partir de 1 de febrero de 1978. Cursó la documentación la Capitanía General de la 4.ª Región Militar.

Teniente auxiliar, activo, D. Juan Narro Ezquerria, con antigüedad de 30 de diciembre de 1977, a partir de 1 de enero de 1978. Cursó la documentación la Capitanía General de la 6.ª Región Militar.

Teniente auxiliar, activo, D. Pedro López Vicente, con antigüedad de 30 de diciembre de 1977, a partir de 1 de enero de 1978. Cursó la documentación la Capitanía General de la 6.ª Región Militar.

Ingenieros

Capitán, activo, D. Francisco Liebana Urdiales, con antigüedad de 23 de febrero de 1978, a partir de 1 de marzo de 1978. Cursó la documentación la Capitanía General de la 1.ª Región Militar.

Cuerpo Eclesiástico

Capitán capellán, activo, D. Gregorio Orduña Indurain, con antigüedad de 23 de marzo de 1978. Cursó la documentación el Provicariato Castellense.

Oficinas Militares

Capitán, activo, D. Valeriano Hernández Sánchez, con antigüedad de 28 de marzo de 1978, a partir de 1 de abril de 1978. Cursó la documentación la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 76.

Madrid, 9 de mayo de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO



DECRETOS DE OTROS MINISTERIOS

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Número 1499/1978, por el que se aprueba el convenio de cooperación entre los Ministerios de Educación y Ciencia y de Defensa sobre régimen, promoción y funcionamiento de Centros de enseñanza.

La ingente problemática que plantea la educación en general y los sectores de Educación General Básica y de Bachillerato en particular, obliga a que se aúnen para resolverla los esfuerzos de todas las Instituciones públicas y privadas, interesadas en ello, utilizando a tal efecto cuantas fórmulas resulten válidas a la luz de la legislación vigente.

Una manifestación de esta voluntad de cooperación en la tarea educativa es la constituida por el Convenio suscrito por los Ministerios de Educación y Ciencia y de Defensa, ofreciendo cada uno de ellos los medios de que dispone por razón de su respectiva competencia, en orden a la creación, funcionamiento y gobierno de varios Centros docentes dedicados a la Educación Preescolar, Educación General Básica y Bachillerato. Para que el citado Convenio pueda producir con total plenitud los efectos que persigue, es precisa su aprobación por el Gobierno.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia; y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dos de junio de mil novecientos setenta y ocho,

DISPONGO:

Artículo único.—Queda aprobado el Convenio suscrito por los Ministros de Educación y Ciencia y de Defensa en materia educativa y cuyo texto se publica como anexo al presente Real Decreto.

Dado en Madrid a dos de ju-

nio de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,
INIGO CAVERO LATAILLADE

CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA Y EL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA SOBRE REGIMEN, PROMOCION Y FUNCIONAMIENTO DE CENTROS DE ENSEÑANZA

La educación es una de las metas que con carácter prioritario se ha fijado el Estado como medio de conseguir la integración de todos los españoles y facilitar la igualdad de oportunidades. Para ello es necesario adoptar una serie de medidas que afectan fundamentalmente a la conformación y funcionamiento de los actuales Centros de enseñanza. Para conseguir esta meta no bastan solamente los esfuerzos del Ministerio de Educación y Ciencia, sino que es necesaria la participación de todas las Instituciones públicas y privadas.

Las Fuerzas Armadas, en cumplimiento de su misión, están obligadas a disponer frecuentes cambios de destino de su personal, que, en su mayoría, se producen a lo largo del curso escolar. Es, pues, en ella donde se deja sentir con mayor crudeza la necesidad de contar con adecuados Centros escolares debidamente coordinados y en número suficiente, para que tales traslados no perjudiquen a dicho personal en aspecto tan fundamental como es el de la educación de los hijos.

En este sentido, el Ministerio de Defensa ha puesto de manifiesto su ofrecimiento al Ministerio de Educación y Ciencia para, por un lado, adaptar sus actuales Centros a las exigencias de la legislación vigente, y por otro, aportar la ayuda que sea necesaria, singularmente en materia inmobiliaria.

Como consecuencia de todo ello y de las negociaciones mantenidas al efecto entre ambos Departamentos, se aprueba el presente Convenio con arreglo a las siguientes

CLAUSULAS

Primera.—El objeto del presente Convenio es regular el funcionamiento y régimen de administración especial de los Centros docentes nacionales en cuya promoción han colaborado con sus aportaciones las Fuerzas Armadas integradas en el Ministerio de Defensa y de los que en el futuro se promuevan con los mismos fines y recursos. En el momento actual, los Centros que se someten al

régimen del presente Convenio son los siguientes:

DEL EJERCITO DE TIERRA

- Instituto Nacional mixto «Gran Capitán», de Madrid.
- Instituto Nacional mixto de «La Cortadura», de Cádiz.
- Instituto Nacional mixto número 2 «Virgen del Puerto», de Santoña (Santander).
- Instituto Nacional mixto número 2 «General Alaman», Ronda (Málaga).

Colegios Nacionales de Educación General Básica

- Colegio Nacional «Marqués de Marcenado», de Madrid.
- Colegio Nacional «General Izquierdo», La Marañosa (Madrid).
- Colegio Nacional «La Inmaculada», Cádiz.
- Colegio Nacional «Capitán General Julio Coloma Gallegos», Sevilla.
- Colegio Nacional «Santo Angel de la Guarda», de Valencia.
- Colegio Nacional «General Varela», de Quintana del Puente (Palencia).

DE LA MARINA

.....

DEL AIRE

.....

Vocales:

Segunda.—El gobierno y administración de estos Centros corresponden a una Junta de Promoción Educativa constituida de la siguiente forma:

Copresidentes:

- Un Oficial General designado por el Ministro de Defensa.
- Un Director general del Ministerio de Educación y Ciencia.

Vocales:

- Dos Subdirectores generales del Ministerio de Educación y Ciencia.
- El inspector general de Educación General Básica.
- El Inspector general de Enseñanza Media.
- Cuatro representantes de las Fuerzas Armadas designados por el Ministerio de Defensa.

Secretario: Un funcionario de Ministerio de Educación y Ciencia (con voz pero sin voto).

La Junta funcionará en Pleno y en Comisiones Permanentes de cada nivel educativo, designadas por el Pleno, y si lo cree conveniente podrá desconcentrar funciones en los órganos periféricos que, al efecto, puedan

constituirse dentro de un determinado ámbito territorial.

Tercera.—Los Centros señalados en la cláusula primera y los que en el futuro puedan promoverse para ser sometidos al presente Convenio se registrarán, en principio, por las normas generales de los Centros estatales de su respectivo nivel. Las enseñanzas de Educación General Básica serán Gratuitas y las de Bachillerato estarán sometidas al régimen de tasas académicas que en cada momento esté vigente en este nivel. Tendrán prioridad para el acceso a los Centros estatales sometidos al presente Convenio los hijos del personal dependiente de cada uno de los Ejércitos que cumplan los requisitos de acceso a los correspondientes niveles y de permanencia en los mismos establecidos por las disposiciones vigentes con carácter general.

Cuarta.—Los Directores de los Institutos Nacionales de Bachillerato y de los Colegios Nacionales de Educación General Básica serán propuestos al Ministerio de Educación y Ciencia, de entre los Catedráticos y Profesores de los mismos, por la Junta de Promoción Educativa.

Las plazas de personal docente de los Centros sometidos al presente Convenio se cubrirán mediante Comisiones de servicio por un plazo máximo de seis años, que el Ministerio de Educación y Ciencia asignará, a propuesta de la Junta de Promoción Educativa, a funcionarios de carrera pertenecientes a los Cuerpos de Catedráticos o de Profesores Agregados, si se trata de Institutos Nacionales de Bachillerato y al de Profesores de Educación General Básica, si se trata de Colegios Nacionales o Centros de Educación Prescolar.

Cuando las plazas de profesorado de estos Centros hayan de ser cubiertas por personal interino o contratado, se formularán las oportunas propuestas de nombramiento o con-

tratación también a través de la Junta de Promoción Educativa. Este personal podrá ser sustituido, con arreglo a la legislación vigente, por personal de carrera en comisión de servicio, siempre a propuesta de la Junta. En todo caso, los Profesores propuestos deberán reunir los requisitos personales exigidos por la legislación vigente para el desempeño de la función docente en los respectivos niveles, comprometiéndose a cumplir las bases educativas establecidas en sus Centros por Acción Social del Ministerio de Defensa.

Quinta.—Los gastos de personal docente de estos Centros serán imputados a los créditos que a tal efecto figuran en el Presupuesto General del Ministerio de Educación y Ciencia. Igualmente se imputarán a los créditos de este Departamento los gastos de actividades docentes y complementarias y comunicaciones, así como el mobiliario y material escolar, de conformidad con los módulos vigentes para los Centros estatales ordinarios.

El personal administrativo y subalterno de los Colegios Nacionales será nombrado y sufragado por los respectivos Ejércitos.

Sexta.—La formación religiosa de los alumnos escolarizados en estos Centros estará a cargo de Profesores pertenecientes al personal de los Cuerpos de Capellanes Castrenses y que nombrará el Ministerio de Educación y Ciencia, a propuesta del Vicario General Castrense. Dicha propuesta será cursada y tramitada a través de la Junta de Promoción Educativa.

Séptima.—Uno. Con carácter general, el Ministerio de Defensa participará en la extensión de la educación, facilitando toda clase de ayuda dentro de sus posibilidades, especialmente en materia de los solares necesarios para la construcción de los Centros de todos los niveles o grados, excepto los universitarios, que se con-

sideren convenientes por ambos Ministerios, de acuerdo con la programación educativa y las necesidades de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire.

Dos. Las propuestas de construcción de estos Centros, que corresponden al Ministerio de Defensa, deberán cursarse a través de las Delegaciones Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia, a efectos de su integración en la planificación educativa general de la provincia. Con esta propuesta se acompañará la documentación acreditativa de la existencia y libre disponibilidad de los terrenos necesarios.

Tres. Aprobada la construcción, ampliación o adaptación de algún Centro, corresponderá al Ministerio de Educación y Ciencia la realización de las obras y su equipamiento.

Octava.—Uno. Se registrará por el presente Convenio el funcionamiento de los Centros detallados en la cláusula primera, a partir del curso mil novecientos setenta y ocho/setenta y nueve. Para los que en el futuro puedan promoverse para ser sometidos a este Convenio, el Ministerio de Educación y Ciencia fijará en cada caso el comienzo del régimen especial.

Dos. Sin perjuicio de las facultades que correspondan a la Junta de Promoción Educativa, según los términos del presente Convenio, la Inspección Técnica del Ministerio de Educación y Ciencia, en sus niveles respectivos, asumirá las mismas competencias y ejercerá las mismas funciones en estos Centros que las que corresponden en los demás Centros estatales.

Novena.—Por el Ministerio de Defensa y el Ministerio de Educación y Ciencia se dictarán las disposiciones y medidas necesarias para la aplicación y desarrollo de lo dispuesto en el presente Convenio.

(Del B. O. del E. núm. 113, 23-6-78.)

ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Exemos. Sres.: En cumplimiento de lo dispuesto en las Leyes de 15 de julio de 1972 («B. O. del Estado» número 199), modificada por la de 30 de marzo de 1954 («B. O. del Estado» número 91), 195/1963 («B. O. del E.» número 313) y artículo 32 de la de 22 de diciembre de 1955 («B. O. del Estado» núm. 359),

Esta Presidencia del Gobierno dispone se anuncien por la presente Orden los destinos o empleos civiles puestos a disposición de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, los cuales constituyen el concurso número 91, que se registró por las normas generales especificadas en la Orden de 15 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 46) y las comunes que se citan:

Primera. Podrán solicitar estas vacantes el personal acogido a las Le-

yes anteriormente citadas y los oficiales de la Escala auxiliar del Ejército de Tierra que en el momento de solicitar, dentro del plazo de petición, se encuentren en situación de actividad y les falten seis meses o menos para cumplir la edad de retiro forzoso en su Escala.

Segunda. El personal de la Escala auxiliar, no perteneciente a la Agrupación Temporal Militar, al que le correspondiese destino, no causará baja en el Ejército hasta la fecha de retiro en el mismo.

Tercera. Los solicitantes deberán adovar su petición por conducto regular por medio de instancia, que se ajustará al modelo publicado en el «Boletín Oficial del Estado», núm. 46, de 22 de febrero de 1964, acompañándose a la misma copia certificada de los apartados 1.º y 1.2 de su docu-

mentación, así como certificado médico expedido conforme a lo establecido en la Orden mencionada de esta Presidencia de 15 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 46).

Cuarta. Se concede el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la inserción de este concurso en el «Boletín Oficial del Estado», para efectuar la petición de destino los interesados, debiendo las autoridades militares, cuando así se considere, por razón de fechas, adelantar telegráficamente la petición.

Quinta. Aquellas peticiones que no se ajusten a las fechas indicadas o que aun siéndolo tengan entrada en la Junta Calificadora pasados diez días, también naturales, a la terminación del plazo de petición, se considerarán nulas; a fin de evitar per-

juicios a los interesados, las autoridades correspondientes darán curso a las peticiones en el término de cuarenta y ocho horas de haberlas recibido, haciendo constar en el informe la fecha en que la presenta el interesado, así como las de antigüedad, tanto de empleo como de ingreso en el Servicio y nacimiento.

Sexta. El personal comprendido en las Leyes de 15 de julio de 1952 y 195/1963 no podrán solicitar destino si la edad de retiro forzoso en el Ejército o Cuerpo lo fuese con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancia.

Séptima. Los devengos a percibir en los destinos serán aquellos con que se encuentren regulados por las disposiciones vigentes, y en la cuantía que se especifica en el anuncio de la plaza.

Octava. Se concede a los Organismos que han ofrecido las vacantes el plazo de diez días naturales, a contar de la publicación de esta Orden para que presenten ante la Junta Calificadora las reclamaciones que consideren convenientes sobre la forma de su anuncio o posibles errores. Transcurrido dicho plazo sin recibirse reclamación, se considerará que el Organismo está de acuerdo con el anuncio.

Novena. Por lo que respecta a la percepción de las pagas extraordinarias, se estará a lo dispuesto en la Ley de 15 de julio de 1952 y demás disposiciones reguladoras de esta materia, sin que pueda existir dualidad en las mismas, pudiendo optar, en los casos autorizados, por la que le corresponda por la Jurisdicción Militar o la del destino civil que se le adjudique.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 26 de junio de 1978.—P. D., el General Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, *Alvaro Caruana y Gómez de Barreda*.

Excmos. Sres. Ministros...

CLASE PRIMERA. OTROS DESTINOS

VACANTES DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS

Las siguientes plazas que se anuncian en las localidades que se citan se encuentran dotadas en presupuesto con el sueldo base anual correspondiente al coeficiente 1,7 en la cuantía señalada en las disposiciones vigentes en esta materia, percibiendo el personal al que se le adjudiquen estas vacantes todos los haberes que legalmente les correspondan por razón del cargo o actividad ejercidos (artículo 21 de la Ley de 15 de julio de 1952).

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Universidad Autónoma de Barcelona
Barcelona 5

Universidad de Córdoba
Córdoba 2
Universidad Autónoma de Madrid
Madrid 2
Universidad de Salamanca
Salamanca 1
MINISTERIO DE AGRICULTURA

Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero

Madrid 3

Servicio de Defensa contra Plagas e Inspección Fitopatológica

Las Palmas de Gran Canaria (Jefatura Provincial). 1
Santa Cruz de Tenerife (Jefatura Provincial) 1
MINISTERIO DEL AIRE

Jefatura de Transmisiones

Madrid (Primera Región Aérea, Jefatura Regional). 1
Madrid (Cuartel General del Aire) 1

CLASE SEGUNDA. DESTINOS DEL ESTADO, PROVINCIA Y MUNICIPIO

VACANTES EN EL SUBGRUPO DE AUXILIARES DE ADMINISTRACION GENERAL DE LAS CORPORACIONES LOCALES

Al personal al que se le adjudiquen estas vacantes en las localidades que se citan percibirán el 50 por 100 del sueldo y trienios, correspondiente al Cuerpo en que estén en una u otra forma integrados y la totalidad de los complementos de sueldo, indemnizaciones, gratificaciones e incentivos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de 15 de julio de 1952.

DIPUTACIONES PROVINCIALES

Cáceres 1
(El nombrado podrá ser destinado a prestar servicio, indistintamente en Plasencia o Cáceres.)

AYUNTAMIENTOS

Baleares:
Maucoor 1
Maucoor del Vall 1
Porreras 1

Cáceres:
Herrera de Alcantara 1

Ciudad Real:
Dadmel 1

Córdoba:
Lucena 1

Gerona:
Sils 1

Granada:
Molvizar 1

Huelva:
Paterna del Campo 1

Huesca:
Albelda 1

Lugo:
Lugo 1

Madrid:
Majadahonda 1

Palencia:
Herrera de Pisuerga 1

Las Palmas:
Gáldar 1

Santander:
Santander 1

Soria:
Almazán 1

Sevilla:
Alcalá de Guadaira 1

Tenerife:
Tacoronte 1

Valencia:
Requena 1

Zaragoza:
Tauste 1

CLASE TERCERA. DESTINOS DEL ESTADO, PROVINCIA Y MUNICIPIO

Al personal al que se le adjudiquen estas vacantes en las localidades que se citan percibirán el 50 por 100 del sueldo y trienios, correspondiente a Cuerpo en que estén en una u otra forma integrados y la totalidad de los complementos de sueldo, indemnizaciones, gratificaciones e incentivos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de 15 de julio de 1952.

AYUNTAMIENTOS

Vacantes de cabos de la Policía Municipal

Barcelona:
San Celoni 1

Cáceres:	Sevilla:	Tenerife:
Madroñera 1	Constantina 1	Tacoronte. Ordenanza municipal 1
<i>Vacantes de Policías Municipales</i>	Soria:	Valencia:
Alicante:	Almazán 1	Benifayó. Alguacil 1
Alcoy 2	Valencia:	Zaragoza:
Santa Pola 1	Carcagente 1	Calatayud. Ordenanza 1
Baleares:	Guadasuar 1	DIPUTACIONES PROVINCIALES
Mahón 2	Onteniente 2	Madrid:
Manacor 1	Requena 1	Madrid. Subalternos 4
Barcelona:	<i>Vacantes municipales (denominaciones varias)</i>	CLASE TERCERA. OTROS DESTINOS
San Cugat del Vallés 1	Alicante:	VACANTES DE SUBALTERNOS
Tarrasa 4	Villajoyosa. Alguacil Notificador 1	Las siguientes plazas que se anuncian en las localidades que se citan se encuentran dotadas en presupuestos con el sueldo base anual correspondiente al coeficiente 1,3 en la cuantía señalada en las disposiciones vigentes en esta materia, percibiendo el personal al que se le adjudiquen estas vacantes todos los haberes que legalmente les correspondan por razón del cargo o actividad ejercidos (artículo 21 de la Ley de 15 de julio de 1952).
Cádiz:	Almería:	MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA
Jerez de la Frontera 2	Purchena. Auxiliar de la Policía Municipal 1	<i>Universidad Autónoma de Barcelona</i>
Puerto Real 1	Cáceres:	Barcelona:
Rota 1	Moraleja. Alguacil 1	Barcelona 2
Ciudad Real:	Ciudad Real:	<i>Universidad de Córdoba</i>
La Solana 1	Son Lorenzo de Calatrava. Alguacil-Portero 1	Córdoba:
Córdoba:	Torrenueva. Vigilante nocturno y diurno 1	Córdoba 3
Hornachuelos 1	Córdoba:	<i>Universidad Complutense de Madrid</i>
La Coruña:	Espejo. Auxiliar de la Policía Municipal 1	Madrid:
Valdoviño 1	Pedro Abad. Auxiliar de la Policía Municipal 1	Madrid 2
Granada:	Villaviciosa de Córdoba. Auxiliar de la Policía Municipal 1	<i>Universidad de Murcia</i>
Orgiva 1	Huelva:	Murcia:
Huelva:	Aljaraque. Agente municipal 1	Murcia 1
Escacena del Campo 1	Villanueva de los Castillejos. Auxiliar de la Policía Municipal 1	Cartagena 1
Jaén:	Jaén:	<i>Universidad de La Laguna</i>
Jódar 1	Marmolejo. Conserje 1	Santa Cruz de Tenerife:
Torreperogil 1	Oviedo:	Santa Cruz de Tenerife 4
Logroño:	Oviedo. Ordenanza 1	<i>Universidad de Santander</i>
Alfaro 1	Palencia:	Santander:
Lugo:	Herrera de Pisuerga. Alguacil-Notificador 1	Santander 3
Mondofredo 1	Segovia:	<i>Universidad de Santiago</i>
Madrid:	Riaza. Alguacil 1	La Coruña:
El Molar 1	Turégano Alguacil 1	Santiago de Compostela 5
Málaga:	Tarragona:	
Melilla 2	Valls. Guardia urbano 1	
Murcia:		
Alhama de Murcia 1		
Blanca 1		
Oviedo:		
Gijón 4		
Muros de Nalón 1		
Pontevedra:		
Villanueva de Arosa 1		

<i>Universidad Literaria de Valencia</i>	Teruel:	<i>Organización de Trabajos Portuarios</i>
Alicante:	Teruel 2	Cádiz 1
Alicante 2	Zaragoza:	La Coruña 1
Valencia:	Zaragoza 4	Las Palmas 1
Valencia 1	MINISTERIO DE INDUSTRIA	Pontevedra 1
<i>Universidad de Zaragoza</i>	<i>Registro de la Propiedad Industrial</i>	Santander 1
Huesca:	Madrid:	Valencia 1
Huesca 1	Madrid 2	MINISTERIO DE AGRICULTURA
Soria:	MINISTERIO DE TRABAJO	<i>Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero</i>
Soria 1		Vacantes de Ordenanzas:
		Madrid 2
		Madrid, 26 de junio de 1978.
		(Del B. O. del E. n.º 160, 6-7-78.)

ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 8 de marzo de 1941 («Boletín Oficial del Estado» número 98), por la que se reorganizan los servicios de Policía, y reuniendo las condiciones establecidas en el artículo 402 del Reglamento Orgánico de la Policía Gubernativa, estar declarados aptos para el ascenso y existir vacantes, se asciende al empleo de teniente del Cuerpo de

Policía Armada a los brigadas de dicho Cuerpo que se relacionan, previa conformidad del excelentísimo señor Jefe del Estado Mayor del Ejército con antigüedad de 15 de julio de 1977 y efectos administrativos de 1 de junio de 1978, quedando escalafonados por el orden que se indica.

Brigada D. Angel Pavón Martín, entre D. Juan José Piedra Sánchez y don Paulino Cabrejas Priego.

Otro, D. Luis Sánchez Martínez, entre D. Cruz Rodrigo Delgado y don Hermenegildo López Pérez.

Otro, D. Miguel Santos Rodríguez, entre D. Mariano Fraga López y don José Marín Martínez.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 25 de mayo de 1978.—

P. D., el Director general de Seguridad, *Mariano Nicolás García*.

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

(Del B. O. del E. n.º 160, de 6-7-78.)

SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

JUNTA DE CONTRATACION DE LA 8.ª REGION MILITAR

Expediente núm. 280/78

Hasta las 12,00 horas del día 26 de julio actual se admiten en esta Junta (Gobierno Militar Coruña) ofertas para contratar, por el sistema de concurso «urgente», la elaboración, durante el segundo semestre de 1978, de 700.000 raciones de pan de 400 gramos, para las Fuerzas Militares de Pontevedra y C. I. R. núm. 13, de Figueirido, con precio límite de 4,50 pesetas cada ración.

Las ofertas se formularán por triplicado, reintegrando el original con póliza de 3 pesetas. Se presentarán en sobre cerrado y firmado por el licitador y en sobre aparte se acompañará la documentación, entregándose ambos sobres a mano en esta Junta.

Cuanta información se desee conocer sobre esta contratación se facilitará en esta Junta en días laborables, de 9,30 a 13,30 horas.

El importe de este anuncio a cargo del adjudicatario.

La Coruña, 5 de julio de 1978.

Núm. 229

P. 1-1

MINISTERIO DE DEFENSA

JUNTA PRINCIPAL DE COMPRAS DEL EJERCITO

Paseo de Moret, 3-B
MADRID

Expediente 28. V. 95/78-81

Hasta las 11,30 horas del día 24 del actual se admiten ofertas en la Secretaría de esta Junta, para la adquisición de equipos de hospitales, con destino a diversos hospitales militares, por un importe total de 34.495.000 pesetas.

El citado concurso se celebrará a las 10,00 horas del día 27 del actual en el salón de actos de esta Junta, en cuya Secretaría pueden consultarse los pliegos de bases desde las 9,30 horas hasta las 13,00 horas.

El importe de los anuncios será a cargo de los adjudicatarios.

Madrid, 7 de julio de 1978.

Núm. 230 (urgente)

P. 1-1

JUNTA PRINCIPAL DE COMPRAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA

Paseo de Moret, 3-B.—MADRID

Expediente 1 S. V. 70/78-69

Hasta las 11,00 horas del día 24 de julio próximo se admiten ofertas en la Secretaría de esta Junta para la adquisición de diversa maquinaria de panadería, con destino a las diversas panaderías militares, por un importe total de 7.673.376 pesetas.

El citado concurso se celebrará a las 12,00 horas del día 26 del indicado mes, en el Salón de Actos de esta Junta, en cuya Secretaría pueden consultarse los Pliegos de Bases desde las 9,30 horas hasta las 13 horas.

El importe de los anuncios será a cargo de los adjudicatarios.

Madrid, 30 de junio de 1978.

Núm. 244 (urgente).

1-1.

Se recuerda lo dispuesto por la Superioridad respecto a la conveniencia de insertar en este DIARIO OFICIAL cuantos anuncios hayan de publicarse por los Organismos, Cuerpos, Centros y Dependencias militares, independientemente de los que figuren en otras revistas oficiales y en la Prensa nacional.